MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 9899/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 356042, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA TECNO – VIAL S.R.L.".

Capiatá, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO: el informe de la Directora de la U.O.C., y; el dictamen del Auditor Institucional, Lic. Medardo Bogado;

CONSIDERANDO: Que; transcripto el informe de la UOC, señala cuanto sigue: "Por medio del presente esta Dirección informa cuanto sigue: Que actualmente se encuentra vigente el CONTRATO ABIERTO N° 17/2019 "CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS" con ID Nº 356042, adjudicada a la empresa TECNOVIAL S.R.L. con RUC: 80054242-8, y ante la proximidad del vencimiento que señala en su Cláusula 6º, se requiere adendar el plazo contractual para el siguiente ejercicio fiscal año 2020, en razón de que la Resolución 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LO PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017" establece taxativamente en su parte resolutiva, específicamente en el Art. 9º inc. "e" que reza en lo sucesivo: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*"

Actualmente el contrato mencionado cuenta con saldo, conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Monto Máximo de Contrato Abierto	120.000.000
Monto Ejecutado año 2019	- 110.570.000
Saldo a Adendar al siguiente Ejecicio Fiscal Año 2020	**9.430.000**

Como puede observarse en el cuadro precedente el saldo a adendar para el siguiente ejercicio fiscal corresponde a Gs. 9.430.000.- (guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta mil).

Ante todo lo expuesto esta Unidad solicita la emisión del dictamen correspondiente para proseguir con los trámites de rigor para la suscripción de la Adenda correspondiente, para comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Informe UAI Nº 26/2019: "La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 30/2018 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2019, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de **Adenda** del proveedor "TECNO-VIAL S.R.L." en el marco del Contrato de **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS – CONTRATO ABIERTO".**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección solicitante de la correcta ejecución, terminación y recepción de los servicios.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo de vigencia del Contrato, "…hasta como máximo, el siguiente ejercicio fiscal".

Que en efecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017"establece:*

> *e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del pazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*
>
> *g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Como no se adjunta en el expediente presentado por la UOC, se deberá requerir al Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, que garantice el compromiso que asume la Administración para el financiamiento de la adenda al Contrato Nº 17/2019.-

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de ampliar la vigencia del Contrato de **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS – CONTRATO ABIERTO",** se ajusta a lo dispuesto en el artículo 9º, incisos e) y g) transcriptos en la Resolución DNCP Nº 844/18, "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017".*

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas <u>y requerir al Proveedor, la ampliación de la VIGENCIA de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por le plazo ampliado</u>.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus atribuciones legales.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID N° 356042, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA TECNO – VIAL S.R.L." en los siguientes términos:

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en celebrar la presente adenda referente a la ampliación del plazo para el siguiente ejercicio fiscal año 2020, para la prestación de los servicios detallados en el contrato original.

DE LA VIGENCIA: La presente adenda entrará en vigor desde su firma hasta el 30 de junio de 2020

DEL SALDO DEL CONTRATO ORIGINAL A SER AFECTADO AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020.-

Monto máximo del contrato abierto año 2019	120.000.000
Monto ejecutado en el ejercicio fiscal año 2019	-110.570.000
Saldo a ser afectado al ejercicio fiscal año 2020	9.430.000

Son guaraníes: 9.430.000.- (Guaraníes nueve millones cuatrocientos treinta mil).

Art. 2°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal